La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante Artículo 4 del Acta de la Sesión 5214-2004, celebrada el 8 de setiembre del 2004,

considerando:

- A. que es necesario continuar con el proceso gradual de ajuste en las tasas de interés sugerido para el segundo semestre del 2004 en la Revisión del Programa Monetario,
- B. que ante las recientes decisiones de política fiscal se hace necesario adoptar una política monetaria más restrictiva, en aras de cumplir con las metas de inflación establecidas por el Banco Central de Costa Rica en su programación monetaria para el 2004 y el 2005,

resolvió:

incrementar en veinticinco puntos base la tasa de interés de política monetaria, de tal forma que el rendimiento bruto ofrecido en las operaciones pasivas del Banco Central de Costa Rica a 30 días en el Sistema de Inversiones de Corto Plazo se ubique en 13,50%. Tal incremento rige a partir del 10 de setiembre del 2004.